



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 12 DE JULIO DE 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 654-2023-UIE-OP-HNAL, de la Unidad de Ingreso Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", sobre Término de Licencia sin goce de haber por asuntos particulares;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 116 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que "las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación";

Que, en el Informe Técnico N° 002607-2022-SERVIR-GDGSC, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se señala en el numeral 2.6 que *"queda claro que resulta factible la realización del acto de notificación de una sanción disciplinaria (y, por ende, su ejecución) a un servidor que se encuentra con suspensión imperfecta o perfecta de labores (por ejemplo, cuando esté haciendo uso de su descanso vacacional, de una licencia con o sin goce de haber)";*

Que, mediante Resolución Administrativa N° 472-2023-HNAL-OP, de fecha 16 de mayo de 2023, se otorgó licencia por asuntos particulares a don BADOS LUIS PERCY MIURA, con el cargo de Especialista en Mantenimiento, Nivel STE, a partir del 01 de junio al 29 de julio del 2023 (59 días);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 636-2023-HNAL-OP, de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió en el artículo segundo: "Imponer la sanción administrativa disciplinaria de tres (03) meses de suspensión temporal sin goce de remuneraciones contra Percy Miura BADOS LUIS, por haber incurrido en la falta administrativa de tipo GRAVE: "La doble percepción de compensaciones económicas (...) tipificada en el literal p) del artículo 85° de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, de conformidad con los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, mediante Nota Informativa N° 92-2023-OP-OEA/HNAL, de fecha 07 de julio de 2023, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del PAD, que el 28 de junio de 2023, realizó la notificación de la sanción administrativa disciplinaria de suspensión temporal de tres meses (90 días) sin goce de remuneraciones, al servidor PERCY MIURA BADOS LUIS impuesta con la Resolución Administrativa N° 636-2023-OP/HNAL y de su inscripción en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles, considerando como fecha de inicio del 29 de junio al 26 de setiembre de 2023;



Que, en ese sentido mediante Informe Técnico N° 654-2023-UIE-OP-HNAL, de fecha 12 de julio de 2023, elaborado por la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, se concluye que corresponde dar termino a la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares otorgada a don BADOS LUIS PERCY MIURA, con el cargo de Especialista en Mantenimiento, Nivel STE, con Resolución Administrativa N° 472-2023-HNAL-OP, de fecha 16 de mayo de 2023, en merito a la Resolución Administrativa N° 636-2023-HNAL-OP, de fecha 27 de junio de 2023, notificada el 28 de junio de 2023

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 300057 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial nro. 026-2023-MINSA, de fecha 6 de enero de 2023, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia al Contrato a Plazo Fijo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada a partir del 29 de junio de 2023, a la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos particulares, otorgada a don **BADOS LUIS PERCY MIURA**, con el cargo de Especialista en Mantenimiento, Nivel STE, con Resolución Administrativa N° 472-2023-HNAL-OP, de fecha 16 de mayo de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Jefe de la Unidad de Ingreso y Escalafón
Lic. Adm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
Jefe de Oficina de Personal

RARR/mezp/mct

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PER